



Registro Salida Nº: 3860 Fecha: 05/05/2017

ACUERDO DE TOMA DE RAZÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA EFICACIA DE LA OPERACIÓN DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DE ESCISIÓN PARCIAL DE LA SOCIEDAD PREMIERE MEGAPLEX, S.A., CON TRASPASO EN BLOQUE POR SUCESIÓN UNIVERSAL DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD DE JUEGO CONCURSOS A LA SOCIEDAD CONCURSOS MULTIPLATAFORMAS, S.A.U., SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN; ASÍ COMO DE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR CONCURSOS MULTIPLATAFORMAS, S.A.U., DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LOS OPERADORES DE JUEGOS EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY 13/2011, Y 13 DEL REAL DECRETO 1614/2011.

Con fecha de 19 de enero de 2017, se dictó por esta Dirección General de Ordenación del Juego una Resolución por la que se autorizaba la transmisión Autorizar la transmisión de la licencia general para la modalidad de juego "Concursos", así como de la licencia singular del tipo de juego "Concursos", con las que contaba la sociedad Premiere Megaplex, S.A., en el marco de la operación de modificación estructural de escisión parcial con traspaso en bloque por sucesión universal de la unidad económica de la actividad de juego Concursos a la sociedad Concursos Multiplataformas, S.A.U., sociedad beneficiaria de la escisión, constituida de acuerdo con la normativa española. Esta Resolución fue notificada al operador interesado con la misma fecha.

Entre los acuerdos que se tomaban en la referida Resolución se encuentra el de condicionar la plena eficacia de la autorización al cumplimiento de los siguientes dos requisitos:

- Que la sociedad beneficiaria de la escisión presente ante esta Dirección General de Ordenación del Juego la documentación acreditativa de la eficacia de la operación de modificación societaria realizada, así como la documentación acreditativa del cumplimiento por Concursos Multiplataforma, S.A.U., de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, y 13 del Real Decreto 1614/2011, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HAP/1995/2014, de 29 de octubre.
- Que la operación de escisión parcial con traspaso en bloque por sucesión universal de la unidad económica de la actividad de juego Concursos se materialice en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de notificación de la resolución.

Nº Ref.: CGEN/00963

R.D. (*): 13c2c7b1435d550c6ac23fe8af2a100daf0d860c

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2758482509904462116272-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	05/05/2017 13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2758482509904462116272-DGOJ				Página 1 de 3



Registro Salida Nº: 3860 Fecha: 05/05/2017

Con fecha de 21 de marzo de 2017, ha tenido entrada en el registro de esta Dirección General un escrito presentado por Concursos Multiplataformas, S.A.U., mediante el cual se da cuenta de que se ha completado la operación de escisión parcial con la inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 21 de febrero de 2017, de la escritura de elevación a público de Segregación de la sociedad Premiere Megaplex, S.A. (Sociedad Segregada) y Concursos Multiplataformas, S.A. (Sociedad Beneficiaria), mediante la que se formaliza la operación, adjuntándose copia de la citada escritura debidamente inscrita en el mencionado Registro.

Al escrito mencionado en el párrafo anterior, se adjuntaba la documentación acreditativa del cumplimiento por Concursos Multiplataformas, S.A.U., de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, y 13 del Real Decreto 1614/2011, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HAP/1995/2014, de 29 de octubre.

Una vez comprobado, por un lado, que la documentación presentada permite tener por acreditada la eficacia de la aportación de rama de actividad, así como el cumplimiento por el nuevo operador de los requisitos establecidos para los operadores de juegos; y, por el otro lado, el cumplimiento de los requisitos temporales impuestos en la Resolución de Autorización de 19 de enero de 2017, procede entender como acreditado el cumplimiento de las dos condiciones a las que se sometía la autorización de la transmisión de las licencias, y en consecuencia, entender como perfeccionada la referida autorización.

Para ello, esta Dirección General **ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón de la realización de la operación mercantil de modificación estructural de escisión parcial con traspaso en bloque por sucesión universal de la unidad económica de la actividad de juego Concursos con la que contaba la sociedad Premiere Megaplex, S.A., en que ha actuado como sociedad beneficiaria de la escisión parcial la sociedad Concursos Multiplataformas, S.A.U., en los términos que constan en la "Escritura de elevación a público de Segregación de la sociedad Premiere Megaplex (Sociedad Segregada) y Concursos Multiplataforma(Sociedad Beneficiaria)", de fecha 14 de febrero de 2017, debidamente otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 577 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid por resolución de 21 de febrero de 2017.

Nº Ref.: CGEN/00963

R.D. (*): 13c2c7b1435d550c6ac23fe8af2a100daf0d860c

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2758482509904462116272-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	05/05/2017 13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2758482509904462116272-DGOJ				Página 2 de 3



Registro Salida Nº: 3860 Fecha: 05/05/2017

Segundo.- Tomar razón del cumplimiento por Concursos Multiplataformas, S.A.U., de los requisitos establecidos para los operadores de juegos en los artículos 10 de la Ley 13/2011, y 13 del Real Decreto 1614/2011, en la forma establecida en el pliego de bases aprobado mediante la Orden HAP/1995/2014, de 29 de octubre.

Tercero.- Entender alcanzada la plena eficacia de la autorización para la transmisión de la Licencia General para la transmisión de la licencia General de la modalidad de juego Concursos y de la Licencia Singular del tipo de juego Concursos con los que cuenta la entidad Premiere Megaplex, S.A., a la sociedad Concursos Multiplataformas, S.A.U., e instar, en consecuencia, el cumplimiento efectivo del acuerdo Quinto de la Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de enero de 2017.

Cuarto.- Notificar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1614/2011, a la Comunidad Autónoma de Madrid la presente Resolución.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/00963

R.D. (*): 13c2c7b1435d550c6ac23fe8af2a100daf0d860c

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	2758482509904462116272-DGOJ	COD.Organismo	E04912602	Fecha	05/05/2017 13:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=2758482509904462116272-DGOJ				Página 3 de 3